



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-58/2023,

PARTE ACTORA:
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, se advierte que el veintitrés de noviembre se recibió la notificación de la resolución emitida por la Sala Superior en el expediente SUP-AG-409/2023, en la que en primer término asumió la competencia y desechó la demanda presentada.

Por lo que atendiendo a que la Sala Superior es la última instancia jurisdiccional en materia electoral es que procede el archivo del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO: Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente en el que se actúa, al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Carola Andrade Ramos** ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **Cumplase.**

